



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00678-00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P., se señala el día MARTES 01 DE JUNIO DE 2021, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos. Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderado Judicial de la parte demandante. Dr. Felipe Ramírez Posada: feliperpabogado@gmail.com.
- Apoderado Judicial de la parte demandada: Dr. Juan David Úsuga Mejía: jdusugamejia@hotmail.com.

Igualmente, se requiere a los apoderados a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de partes y testigos a donde debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 007 fijados hoy 20 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--